

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000029**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **10 de mayo del 2022**

Solicitante: **lic. valeriano**

En atención a su solicitud de información de fecha **25 de abril del 2022**, la cual dice textualmente: **“Se solicita el Documento de Seguridad del Sujeto Obligado, donde contenga; análisis de brecha, análisis de riesgo, inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, las funciones y obligaciones de los servidores públicos que tratan datos personales, el plan de trabajo hacia el interior donde indique las capacitaciones a los servidores públicos involucrados en el manejo de datos personales, los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, así como el programa de capacitación en tema de datos personales”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Con fundamento en los artículos 5 fracción XIX, 32 fracción I, 38 fracciones II y VI, 40, 55, 57 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en la actualidad, no cuenta con el Documento de Seguridad en los términos planteados.

En ese sentido se informa que el Organismo Garante de la Entidad, ha venido marcando la pauta para el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados, acciones que se han retomado en ésta administración mediante la creación de programas de capacitación dirigidos a los Servidores Públicos involucrados en el tratamiento de los datos personales que se recaban al interior de la Institución, lo anterior mediante el apoyo y supervisión del Comité de Transparencia, que es el órgano colegiado de máxima autoridad en materia de Transparencia de éste Sujeto Obligado.

Por último es importante señalar, que el documento de seguridad requerido a la fecha se encuentra en trámite, pues en éste momento se están llevando a cabo los trabajos para la elaboración e implementación del mismo y el cual en breve podrá darse a conocer en su versión pública.